



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112605680-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 23 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-48699563- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2508/19 (RESOL-2019-2508-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en paginas 3/9 del IF-2018-488321833-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2826/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a 4 días del mes de Septiembre 2018 entre **ROCA ARGENTINA S.A. (con anterioridad CAPEA, S.A Industrial, Comercial y Financiera)** representada en este acto por el Sr. CESAR IGNACIO GONZALEZ, DNI N° 20.457.071, en carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por otra parte, la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA,** , representada en este acto por el Sr. Paulino Armando Leyes DNI N° 10.501.786, en su carácter de Secretario General, el Sr. Gustav D. Daporta DNI N° 21.738.230 en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Diego Ivan Umeres DNI N°28.265.377 como Vocal Suplente, y como Comisión Interna los Sres. Rodolfo Ramón Rivas DNI N° 12.492.760, Rubén Fernando Elena DNI N° 13.749.617, Hugo Daniel Goitea DNI N° 22.582.123, Aguirre Sergio DNI N° 21.457.658 y Cristian Sebastián Comparin DNI N° 28435210 todos ellos de la SECCIONAL AVELLANEDA DE LA MENCIONADA UOMRA se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: INTRODUCCION

-Que ambas partes SUSCRIBIERON en fecha 01.05.1999 el C.C.T. de EMPRESA homologado por resolución del Ministerio de Trabajo en la Provincia con el N° 208/99, cuya vigencia fuera originariamente prevista desde el 01 de mayo de 1.999 hasta el 31 de diciembre de 2.004.

-Que a partir del vencimiento se suscitaron diferentes prorrogas con la debida homologación por parte de dicha Autoridad de Aplicación, y cuya validez se mantuvo hasta el 12 de marzo de 2015.

-Que ambas partes con fecha 12 de marzo del 2015 acordaron suscribir un nuevo Convenio Colectivo de Empresa, el cual fuera homologado por Resolución del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de Nación con el S.T número 1283/15, y registrado bajo el número 1466/15 "E" Dirección de Negociación Colectiva – Departamento de Relación Laborales N° 3 Av. Callao 114/128 C.A.B.A.

-Que ninguna de las partes hasta la fecha ha denunciado el Convenio dentro del lapso existente.

-Que acuerdo a lo expuesto, encontrándose vigente dicho convenio y conservado sus funciones y facultades, los trabajadores oportunamente electos como delegados gremiales integrantes de la Comisión Gremial Interna consideran en este acto necesario la actualización salarial vigente hasta el 31.03.19

SEGUNDO: NUEVOS ANEXOS 1, 2,3,4,5,6 del C.C.T.

Las partes ratifican que consideran como objetivo esencial y prioritario, en un marco de seguimiento del poder adquisitivo de los salarios y mantener la paz social, incorporar al C.C.T. actualmente vigente, las nuevas escalas salariales correspondientes a los ANEXOS N° 1, N° 2 , N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°, según Acta UOMRA Expte n° 1788.861/18 de fecha 3/9/18 . Las mismas estarán conformadas de la siguiente manera:

Consignando a través de los mismos los nuevos valores que integraran las escalas salariales.

UMERES DIEGO IVAN
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

DAPORTA GUSTAVO
SECRETARIO ADJUNTO
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

LEYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO GENERAL
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

CESAR I. GONZALEZ
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.

TERCERO: VIGENCIA

Las partes consideran en este ACTA ACUERDO que el presente acuerdo salarial y los Anexos que al mismo se acompañan, identificados bajos los números 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª serán aplicados a partir del 4 de Septiembre del corriente año, otorgando íntegramente al presente acuerdo vigencia hasta el 31 de marzo 2019.

CUARTO: COMPENSACIÓN

El aumento pactado en el presente acuerdo resulta superior al alcanzado por la UOMRA en la paritaria general. Por ello las partes acuerdan que el porcentaje de aumento que exceda al que rige para la actividad pueda ser compensado hasta su concurrencia con cualquier suma pactada convencionalmente o dispuesta por el Poder Ejecutivo, sea remunerativo o no remunerativa durante la vigencia del presente.

Se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto

UNION OBRERA METALURGICA DE
LA REPUBLICA ARGENTINA


ROCA ARGENTINA S.A.


Ing. CESAR J. GONZALEZ
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.

ROCA

AG


UMERES DIEGO IVAN
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA


LEYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO GENERAL
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA


DIAPOR DANIEL GUSTAVO
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2018-48831833-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO 1

Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	82.24	0	82.24	0.675	22.275	123.36	164.48
2	82.24	6.52	88.76	0.747	24.651	133.14	177.52
3	82.24	13.40	95.64	0.783	25.839	143.46	191.28
4	82.24	20.05	102.29	0.820	27.060	153.44	204.58
5	82.24	25.86	108.10	0.860	28.380	162.15	216.20
6	82.24	30.88	113.12	0.893	29.469	169.68	226.24
7	82.24	36.90	119.14	0.922	30.426	178.71	238.28

ANEXO 2

Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	86.29	36.90	123.19	0.922	184.79	246.38
2	86.29	39.87	126.16	0.996	189.24	252.32
3	86.29	43.01	129.30	1.076	193.95	258.60
4	86.29	46.49	132.78	1.162	199.17	265.56

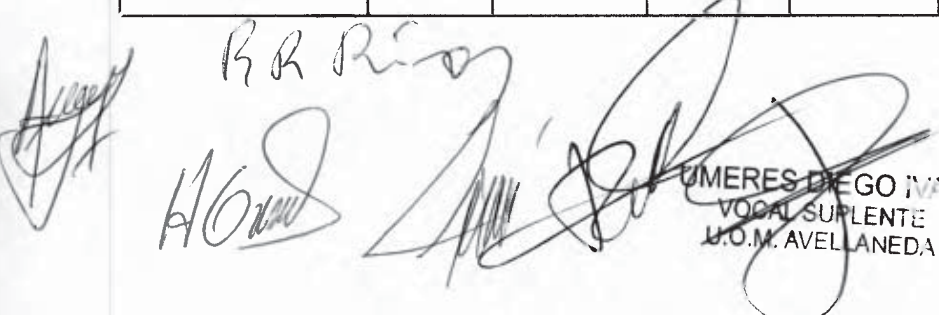

 D. A. P. E. R. T. A. DANIEL GUSTAVO
 SECRETARIO ADJUNTO
 U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

ANEXO 3

Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	18,036			143.15	190.86
	2	18,036	752	180.36	149.12	198.82
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	18,036	1505	180.36	155.10	206.80
	4	18,036	2270	180.36	161.16	214.88


 EYES PAULINO ARMANDO
 SECRETARIO GENERAL
 U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA



Ing. CESAR I. GONZALEZ
 Gerente de Relaciones Laborales
 U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA #MPYT

UMERES DIEGO IVAN
 VOCAL SUPLENTE
 U. O. M. AVELLANEDA

IF-2018-4880833-AG-INT-DA-MAI

IF-2018-48831833-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	2488	1244	650	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	2488	2177	1866	1244	650	0

Importe fijo \$2488

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

10.97 por hora nocturna trabajada para operario

11.51 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 1,093.00 por día

Plus rotativo

\$ 260.88

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacaciones	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5

[Signature]
EYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO GENERAL
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

[Handwritten signatures]
RR Rio
AG

[Signature]
UMERES DIEGO IVAN
VOCA SUPLENTE
U. O. M. AVELLANEDA

Ing. CESAR J. GONZALEZ
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.

IF-2018-48831833-APN-DCD-MT#MPYT

[Signature]
DAPORTA DANIEL GUSTAVO
SECRETARIO ADJUNTO
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA



Ministerio de Producción y Trabajo

LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

EX – 2018-48699563-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del **28 de Noviembre de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3; en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, en su calidad de Secretario Adjunto Nacional lo hace el Sr. Armando LEYES; en representación de la Seccional Avellaneda, como Miembros de la Comisión Directiva lo hacen los Sres. Gustavo Daniel DAPORTA y Osvaldo Rene FUNES, y en su calidad de Delegado lo hace el Sr. Diego Iván UMERES; por la otra parte en representación de la **empresa ROCA ARGENTINA S.A.**, lo hacen en carácter de apoderados los Sres. Cesar Ignacio GONZALEZ y el Dr. Mariano Pedro ACHA, quienes acreditan y acompañan personería en este acto. -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le cede la palabra al **Sector Gremial quien manifiesta**: que informa a este Ministerio que se procedió a cumplir con la documentación solicitada mediante cedula de notificación, presentando la misma bajo el EX 2018-61612325-APN-DGDMT#MPYT.-----

Se le cede la palabra al **Representante de la Empresa quien manifiesta**: que deja constancia que se procedió a dar cumplimiento a la cedula de notificación y la misma fue presentada mediante EX 2018-61455231-APN-DGDMT#MPYT-----

Acto seguido se le concede la palabra a **LAS PARTES QUIENES MANIESTAN**: que vienen en este a ratificar el Acuerdo celebrado en fecha 04 de Septiembre de 2018, firmado en el ámbito privado, que luce en el IF-

IF-2018-65697294-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

2018-48831833-APN-DGDMT#MPYT de las presentes actuaciones y asimismo solicitan se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

La funcionaria actuante, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad toma la ratificación del acuerdo anteriormente mencionado y les comunica a las partes que el mismo, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más, a las 11:30 horas, se da por terminado el acto por ante mí, previa lectura y ratificación que certifico.-----

REP. SINDICAL

REP. EMPRESA

[Handwritten signatures of the parties]

[Handwritten signature of the official]

Lic. DANIELA PESCHI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2508 ACU 2826-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.